

Administración del Señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés

Presidente Constitucional de la República del  
Ecuador

Jueves, 08 de marzo de 2018 (R. O.196, 08 -marzo -2018)

**Año I – Nº 196**

**Quito, jueves 8 de marzo de 2018**

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

- 316 Desígnese al señor James Reinaldo Cervantes Esparza, Director General del Instituto Nacional de Estadística y Censos
- 317 Acéptese la renuncia del doctor Nelson Medina Alvarado como Delegado del Presidente de la República ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES
- 318 Acéptese la renuncia del señor Alex Santiago Mora Moya, al cargo de Secretario Nacional de Comunicación
- 319 Encárguese la representación de la Función Ejecutiva a varios funcionarios y funcionarías, ante los Consejos Nacionales para la Igualdad
- 320 Nómbrase al señor Crnl. de Eme. Iván Rodrigo Vásconez Hurtado, Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en el Estado Plurinacional de Bolivia

ACUERDO:

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:

000028 Apruébese el "Plan Estratégico Institucional 2017 - 2021

N° 316

**Lenín Moreno Garcés**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que, de conformidad con el artículo 141 de la Constitución de la República, el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que, los numerales 3 y 5 del artículo 147 de la Constitución de la República establecen como atribuciones del Presidente de la República, definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva, así como, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que, el artículo 4 de la Ley de Estadística creó al Consejo Nacional de Estadística y Censos y al Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC-, como órganos del Sistema Estadístico Nacional;

Que, el artículo 11 de la Ley de Estadística establece que el Director General será nombrado por el Presidente de la República, de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadística y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa.

Que, mediante oficio Nro. SENPLADES-2018-066-OF de 30 de enero de 2018, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo remitió al Presidente de la República la terna para la designación del Director General del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Designar al señor James Reinaldo Cervantes Esparza como Director General del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 28 de 14 de junio de 2017.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 19 de febrero de 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.  
Quito, 20 de febrero del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente.**

Dra. Johana Pesantez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

**No. 317**

**Lenín Moreno Garcés**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que, el artículo 353, número 2 de la Constitución de la República establece que el sistema de educación superior estará integrado

por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda.

Que, el artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, estará integrado por seis académicos, tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad, y tres designados por el Presidente de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 104 de 3 de agosto de 2017 el Presidente de la República designó a sus delegados ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

Que, mediante oficio S/N de 29 de enero de 2018 el doctor Nelson Javier Medina Alvarado presentó su renuncia irrevocable a la delegación del Presidente de la República ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el número 9 del artículo 147 de la Constitución de la República, y el artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior,

**Registro Oficial N° 196 - Suplemento Jueves 8 de marzo de 2018 - 3**

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del doctor Nelson Medina Alvarado como delegado del Presidente de la República ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES.

**Artículo 2.-** Designar a la doctora Silvia Vega Ugalde, como delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES.

**Artículo 3.-** Ratificar a los doctores Gabriel Galarza López y Ana Ruano Nieto, como delegados del Presidente de la República ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES.

**Disposición Final.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 19 de febrero de 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 20 de febrero del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente.**

Dra. Johana Pesantez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

**No. 318**

**Lenín Moreno Garcés**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y

remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, se designó al señor Alex Santiago Mora Moya como Secretario Nacional de Comunicación;

Que el señor Alex Santiago Mora Moya ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del señor Alex Santiago Mora Moya al cargo de Secretario Nacional de Comunicación, y agradecer por las funciones desempeñadas.

**Artículo 2.-** Designar al señor Andrés Michelena Ayala como Secretario Nacional de Comunicación.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Deróguense todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en, el Palacio Nacional, en Quito, a 20 de febrero de 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 20 de febrero del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente.**

Dra. Johana Pesantez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

**No. 319**

**Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado  
**4 - Jueves 8 de marzo de 2018 Suplemento - Registro Oficial N° 196**

constitucional de derechos y justicia, lo que supone una transformación de la estructura jurídica e institucional con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas como centro del andamiaje estatal, social y económico del país;

Que, el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, así como que ninguna persona podrá ser discriminada, entre otros motivos, por razones de etnia, edad, sexo; identidad de género, condición migratoria, estado de salud o discapacidad; así como que el Estado debe adoptar medidas de acción afirmativa para promover la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;

Que, el artículo 35 ibídem señala que el Estado debe prestar atención prioritaria y especializada a las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad; así como a las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica o sexual, maltrato infantil y especial protección a personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que, el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado ecuatoriano reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas sus derechos colectivos, sin discriminación alguna, en

condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres;

Que, el numeral 4 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación;

Que, el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador indica que los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Carta Fundamental y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, los cuales ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley; y que, para el cumplimiento de sus fines, se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 157 de la Constitución de la República del Ecuador indica que los consejos nacionales de igualdad estarán integrados de manera paritaria por representantes de las diversas funciones del Estado y por representantes de la sociedad civil y serán presididos por el servidor público que designe para el efecto el Presidente de la República; y,

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad recoge la disposición del artículo 157 de la Carta Fundamental, en concordancia con lo cual el artículo 2 y la letra a) del artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad determinan la designación del representante del Ejecutivo y su suplente.

En ejercicio de las facultades previstas en el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Encargar la representación de la Función Ejecutiva a las y los siguientes funcionarías y funcionarios ante los Consejos Nacionales para la Igualdad:

1. Intergeneracional: Ministra de Inclusión Económica y Social, Berenice Cordero Molina.
2. De Pueblos y Nacionalidades: Secretario Nacional de Gestión de la Política, Miguel Carvajal Aguirre.
3. De Movilidad Humana: Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, María Fernanda Espinosa Garcés.
4. De Género: Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Justicia, Rosana Alvarado Carrión.

**Artículo 2.-** Ratificar como representantes ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades a Germán Xavier Torres Correa, en calidad de Presidente y como Suplente a María Soledad Vela Yépez.

**Disposición Derogatoria.-** Se derogan los decretos ejecutivos: 967 de 17 de marzo de 2016 exceptuándose el numeral 3 del artículo 1; 986 de 8 de abril de 2016; y 1336 de 6 marzo de 2017.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 20 de febrero de 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 20 de febrero del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente.**

Dra. Johana Pesantez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

No. 320

**Lenín Moreno Garcés**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que, el artículo 41 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, establece: "*Los agregados militares a las embajadas, adjuntos y ayudantes, así como delegados militares ante organismos Internacionales, serán nombrados por el Ejecutivo, a solicitud del señor Ministra de Defensa Nacional, previo pedido de los comandantes generales de Fuerza respectivos, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas...*";

Que, el Consejo de Oficiales Generales de la Fuerza Terrestre, en sesión permanente llevada a cabo los días 18, 19 y 20 de julio del 2017, de conformidad con lo que estipula el artículo 38 letra d) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, ha resuelto seleccionar al CRNL. DE EMC. VÁSCONEZ HURTADO I VAN RODRIGO, para que cumpla las funciones de Agregado de Defensa;

Que, con oficio N° 2017-El-v-a2-065 de 20 de septiembre de 2017, el señor Comandante General de la Fuerza Terrestre, remite al señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la nómina y documentación habilitante de los señores Oficiales de la Institución, que han sido designados como Agregados, dentro de la cual consta, el trámite del señor CRNL. DE EMC. VÁSCONEZ HURTADO IVÁN RODRIGO, para que desempeñe la función de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en el Estado Plurinacional de Bolivia, con sede en la ciudad de La Paz;

Que, con N° 17-G-I-al-342 de 27 de septiembre de 2017, el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, remite al señor Ministro de Defensa Nacional el expediente para el nombramiento del señor CRNL. DE EMC. VÁSCONEZ HURTADO IVÁN RODRIGO, para que desempeñe la función de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en el Estado Plurinacional de Bolivia, con sede en la ciudad de La Paz, a partir del 17 de abril de 2018 hasta el 10 de julio de 2019. Reemplaza al señor CRNL. DE EMC. VILLARROEL PONCE PABLO ANÍBAL, cuyo período de gestión concluye el 16 de abril de 2018.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 147, número 5. de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el artículo 41 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y a solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

**Decreta:**

**Art. 1.** Nombrar al señor CRNL. DE EMC. VÁSCONEZ HURTADO IVÁN RODRIGO, para que desempeñe la función de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en el Estado Plurinacional de Bolivia, con sede en la ciudad de La Paz, a partir del 17 de abril de 2018 hasta el 10 de julio de 2019, en reemplazo del señor CRNL. EMC. VILLARROEL PONCE PABLO ANÍBAL, cuyo período de gestión concluye el 16 de abril de 2018.

**Art. 2.** El mencionado señor Oficial percibirá las asignaciones económicas determinadas en el reglamento pertinente, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, sección Fuerza Terrestre.

**Art. 3.** La señora Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el señor Ministro de Defensa Nacional quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a, 20 de febrero de 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) Patricio Zambrano Restrepo, Ministro de Defensa Nacional.

f.) María Fernanda Espinosa, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Quito, 20 de febrero del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente.**

Dra. Johana Pesantez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR.  
6 - Jueves 8 de marzo de 2018 Suplemento - Registro Oficial N° 196

**ACUERDO MINISTERIAL Nro. 000028**

**LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República establece entre los deberes primordiales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir:

Que, el inciso segundo del artículo 141 de la Constitución de la República, (a) establece(r) la integración de la Función Ejecutiva y dispone (que) a los Ministerios de listado y más organismos e instituciones, cumplan dentro del ámbito de su competencia (deben cumplir, en el ámbito de su competencia), las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarles;

Que, el mismo texto constitucional en su artículo 279 señala que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa organizará la planificación para el desarrollo, estará conformado por un Consejo Nacional de Planificación que integrará a los distintos niveles de Gobierno, con participación ciudadana; y tendrá una Secretaría Técnica, que lo coordinará;

Que, el artículo 280 de la Carta Magna establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del. Presupuesto del Estado, la inversión y la asignación de los recursos públicos; la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 6 de la Resolución Nro. 002-2017-CNP del 13 de julio de 2017, dictada por el Consejo Nacional de Planificación, dispone a los Consejos Sectoriales (establece que se) formulen y aprueben las Agendas de Coordinación Intersectorial, como instrumentos de coordinación que articulen la planificación intersectorial con el propósito de i) identificar sa articulación entre los diferentes Sectores (pertenecientes a uno o varios Consejos Sectoriales) responsables de la ejecución de programas y proyectos que aportan al cumplimiento de las políticas y objetivos de-. Plan Nacional de Desarrollo: ii y dar seguimiento al avance de la implementación de las políticas intersectoriales a través de las metas e indicadores intersectoriales definidos para este efecto, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo;

Que, el artículo 7 de la referida Resolución dispone a las Instituciones Rectoras. (N° 002-2017-CNP del 13 de julio de 2017, el Consejo Nacional de Planificación, resuelve que

se) elaboren y presenten los Planes Sectoriales, como instrumentos de planificación de los sectores, encaminados a facilitar la operativización de la planificación nacional a través de la articulación de la planificación intersectorial, la misma que servirá de guía para la formulación de los planes institucionales y su articulación con el presupuesto, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo;

**Que**, con Resolución N° 000001 del 08 de enero de 2018, el Consejo Sectorial de Política Exterior y Promoción, (aprueba) aprobó la Agenda de Coordinación Intersectorial 2017-2021 del Consejo de Política Exterior y Promoción;

**Que**, con Oficio Nro. MREMH-CGPGE-2018-0002-O del 09 de enero de 2018, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, presenta la Agenda de Política Exterior y matriz de Plan Sectorial, como instrumentos que definen los objetivos y políticas que orientarán el trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, durante el período 2017-2021:

Que, mediante Memorando N° MREMH-CGPGE-2018-0086-M de 05 de febrero de 2018, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remite el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, para aprobación de la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el mismo que se encuentra debidamente aprobado (inserta en dicho documento se haya la sumilla "Aprobado. Ejecutar lo pertinente"): y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, y el (os) artículo 17 (y 55) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art. L- Aprobar el "Pían Estratégico Institucional 2017-2021" del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la Difusión del Plan Estratégico Institucional 2017-2021, a las distintas unidades institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para su conocimiento y ejecución, dentro del ámbito de su respectiva competencia.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, (desde la fecha de su suscripción.) sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y publíquese.-

Dado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 FEB 2018

  
María Fernanda Espinosa Garcés  
Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

# PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

## 2017-2021



COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

---

 **Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana**



Contenido

1.-Introducción .....	
2.-Descripción Institucional .....	
2.1.- Breve descripción histórica .....	
2.2.- Competencias, facultades, atribuciones y role:	
3.- Diagnóstico Institucional .....	
3.1 Planificación .....	
<b>Plan Nacional de Desarrollo</b> .....	
<b>Agendas; de Coordinación Intersectorial</b> .....	
<b>Plan Sectorial</b> .....	
3.2 Estructura organizacional .....	
3.3 Talento humano .....	
3.4 Tecnologías de la información y comunicación.	
3.5 Procesos y Procedimientos .....	
4.- Análisis de contexto .....	
4.1.-Contexto político .....	
4.2.-Contexto económico .....	
4.3 Contexto social - migratorio .....	
4.4 Contexto tecnológico .....	
4.5 Contexto cultural .....	
5. Mapa de actores .....	
6. Análisis FODA .....	
7. Elementos orientadores .....	
7.1 Misión .....	
7.2 Visión .....	
7.3 Valores institucionales .....	
7.4 Objetivos Estratégicos Institucionales .....	
7.5 Estrategias .....	
7.6 Indicadores y metas .....	

## 1.- Introducción

El Plan Estratégico Institucional (PEÍ) es el documento de trabajo en el cual se concreta y define el direccionamiento estratégico y el alineamiento Institucional con los Objetivos Nacionales contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021, a través de la ejecución de programas, proyectos, acciones y actividades desarrolladas por las distintas Dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Cabe resaltar el carácter participativo del Plan Estratégico ya que su resultado final será el consenso de los actores involucrados en la gestión administrativa, operativa y estratégica de la Institución.

## 2.- Descripción Institucional 2.1.- Breve

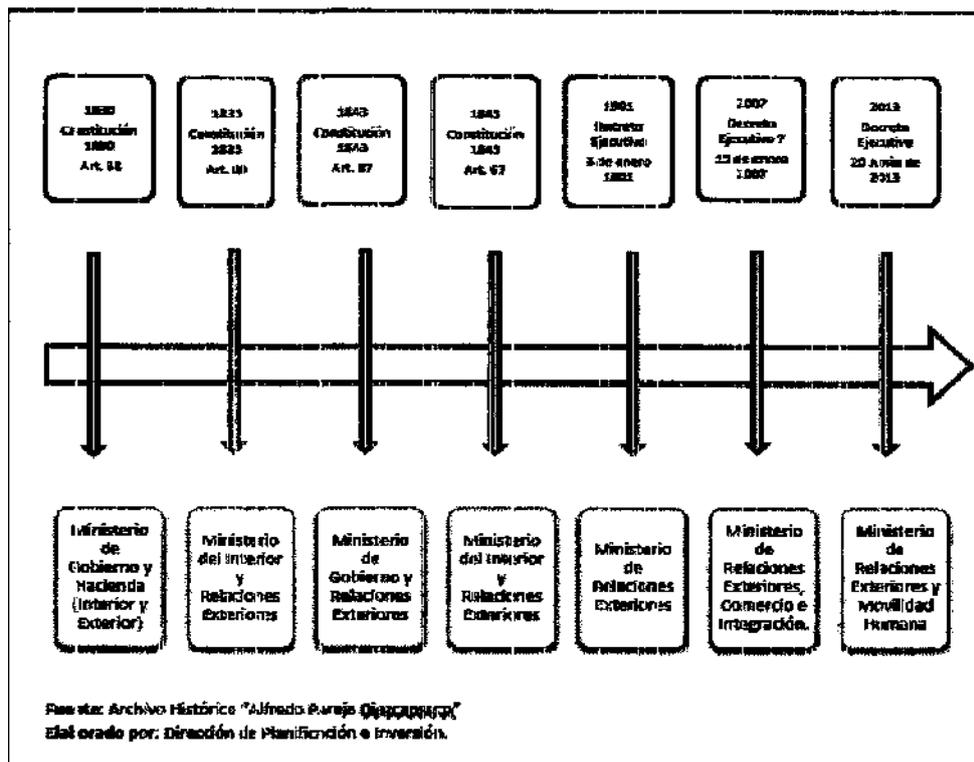
### **descripción histórica**

La institucionalidad que representa el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, es parte del Estado ecuatoriano desde el año 1830. En la primera Constitución de la República del Ecuador, en el artículo Nro. 38, se creó el Ministerio de Gobierno y Hacienda, el cual, se encargaba de la política interior y exterior del país. Para 1835, en la segunda Constitución del Ecuador, en el artículo N° 69, se estableció la creación del Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores como órgano del poder Ejecutivo. En el año de 1843, en la tercera Constitución de la República, se creó el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores. El último cambio por mandato constitucional se dio en el año 1845, en el que se constituyó el Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores.

Las tres últimas actualizaciones de la Cancillería ecuatoriana, se dieron por Decreto Presidencial. En el año 1901, con Decreto Ejecutivo, se creó el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el año 2007, con la reforma democrática del Estado, la Cancillería asumió competencias que le dio el nombre de Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Finalmente, en la última modificación realizada por Decreto Ejecutivo del año 2013, las nuevas atribuciones de la Cancillería le denominaron Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Gráfico Nro. 01

Descripción histórica Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



2.2.- Competencias, facultades, atribuciones y roles - marco legal

Actualmente el país cuenta con un amplio marco legal y normativo que otorgan las competencias facultades, atribuciones y rolés al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. A continuación se presenta el principal marco normativo que rige los ejes de competencia de esta Cartera de Estado.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR :2008	
TÍTULO II DERECHOS	
Capítulo tercero	<p>Art. 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.</p> <p>El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país.</li> <li>2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.</li> <li>3. Precautelará sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.</li> </ol>

<p>Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria Sección tercera Movilidad humana</p>	<p>4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.</p> <p>5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.</p> <p>6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.</p> <hr/> <p>Art. 41.- Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además, de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia. No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularización.</p> <p>El Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la ley.</p> <hr/> <p>Art. 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios.</p> <p>Las niñas, niños, adolescentes, mujeres; embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada.</p> <p>Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.</p>
<p><i>TITULO V ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO</i></p>	
<p>Capítulo tercero</p>	<p>Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:</p> <p>2. las relaciones internacionales.</p> <p>3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio.</p> <p>9. las que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales.</p>
<p><i>TITULO VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR</i></p>	
<p>Capítulo primero  Sección décima Población y movilidad humana</p>	<p>Art. 392.- el Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.</p>
<p><i>TITULO VIII RELACIONES INTERNACIONALES</i></p>	
<p>Capítulo primero  Principios de las relaciones</p>	<p>Art. 416.- las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional ponderan a los intereses del pueblo ecuatoriano. el que le tendrían cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:</p> <p>1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad.</p> <p>2. Propugna la solución pacífica de las controversias / los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlas.</p>

internacionales	<p>3. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar.</p> <p>4. Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros.</p> <p>5. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de; sus i sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.</p> <p>6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.</p> <p>7. Exige el respeto délos derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos.</p> <p>8. Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión.</p> <p>9. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta, y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior" de estos.</p> <p>10. Promueve la conformación de un orcen global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural</p> <p>11. Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica.</p> <p>12. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados.</p> <p>13. Impulsa la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los de os vitales del planeta y la biosfera.</p>
Capítulo segundo Tratados e instrumentos internacionales	<p>Art. 41?,- Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.</p>
internacionales	<p>Art. 421.- La aplicación de los instrumentos comerciales internacionales no menoscabará, directa o indirectamente, el derecho a la salud, el acceso a medicamentos, insumes, servicios, ni los avances científicos y tecnológicos.</p> <p>Art. 422.- No se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas. Se exceptúan las tratados e instrumentos internacionales que establezcan la solución de controversias entre Estados y Ciudadanos en Latinoamérica por instancias arbitrales regionales o por órganos jurisdiccionales de designación de los países signatarios. No podrán intervenir jueces de los Estados que come tales o sus nacionales sean parte de la controversia.</p>

	En el caso de controversias relacionadas con la deuda externa, el Estado ecuatoriano promoverá soluciones arbitrales en función del origen de la deuda y con sujeción a los principios de transparencia, equidad y justicia internacional.
Capítulo tercero Integración latinoamericana	<p>Art. 423.- La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y proceso, de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de una política económica internacional común; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales; y el comercio regional, con énfasis en bienes de alto valor agregado.</li> <li>2. Promover estrategias conjuntas de manejo sustentable del patrimonio natural, en especial la regulación de la actividad extractiva; la cooperación y complementación energética sustentable; la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el agua; la investigación el desarrollo científico y el intercambio de conocimiento y tecnología; y la implementación de estrategias coordinadas de soberanía alimentaria.</li> <li>3. Fortalecer la armonización de las legislaciones nacionales con énfasis en los derechos y regímenes laboral, migratorio, fronterizo, ambiental, sedal, educativo, cultural y de salud pública, de acuerdo con los principios de progresividad y de no regresividad.</li> <li>4. Proteger y promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de América Latina y del Caribe, así como la creación de redes de comunicación / de un mercado común para las industrias culturales.</li> <li>5. Propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región, la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio.</li> <li>6. Impulsar una política común de defensa que consolide una alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los países y ele la región.</li> <li>7. Favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscepción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional</li> </ol>

	<b>LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA 2017</b>
	<i>TÍTULO I PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA</i>
Sección III Servicios Consulares	<p>Art. 23.- Servicio consular. En materia de movilidad humana, son funciones principales de las oficinas consulares del Ecuador en el exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proteger, dentro - de su circunscripción, los derechos e intereses del Estado y los de los ecuatorianos, sean personas naturales o jurídicas, sujetándose a lo dispuesto por la Constitución, instrumentos internacionales, la presente Ley y su ley de funcionamiento;</li> <li>2. Prestar ayuda y asistencia a las personas ecuatorianas en el exterior;</li> <li>3. Calificar y coordinar la asistencia en caso de vulnerabilidad, desastres naturales o conflictos armado; y otras circunstancias excepciones;</li> <li>4. Brindar protección a las persona; ecuatorianas en el exterior y sus familias;</li> <li>5. Velar por los intereses de los ecuatorianos en el exterior, de los niños, niñas y adolescentes y personas que no tengan capacidad de representarse, particularmente en casos de vulnerabilidad, ausencia de padres o tutores de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos</li> </ol>

6. Acompañar a las personas ecuatorianas en el exterior ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, vigilar el acceso al debido proceso o tomar las medidas más convenientes para prevenir y evitar la indefensión de las personas ecuatorianas en el exterior cuando existan casos de vulnerabilidad;
  7. Comunicar, a petición de parte, a los interesados las decisiones judiciales o diligencias de conformidad con los acuerdos internacionales vigentes;
  8. Brindar servicios consulares así como otros servicios públicos otorgados por delegación y los señalados en los instrumentos Internacionales;
  9. Informar la situación social, económica y política del Ecuador y todos los eventos relevantes y de interés para la comunidad ecuatoriana en el exterior, utilizando los mecanismos más ágiles para la difusión, como las tecnologías de información y comunicación;
  10. Mantener y apoyar el desarrollo de las relaciones bilaterales entre el Ecuador y el territorio de su circunscripción, en coordinación con la misión diplomática de la que dependen de acuerdo a la política y agenda de cooperación internacional establecida por el ente rector;
  11. Prestar ayuda, en la medida de sus competencias, a las naves, aeronaves y buques que tengan banderas del Estado ecuatoriano, así como a sus tripulantes;
  12. Cumplir y hacer cumplir los instrumentos en materia de movilidad humana y cooperación consular suscritos por el Ecuador, para velar por el bienestar de las personas ecuatorianas amparadas por dichos instrumentos Internacionales.
  13. Mantener actualizado y promover mediante mecanismos ágiles, presenciales o virtuales el registro electoral, el registro para la comunidad ecuatoriana migrante y el registro de organizaciones en el exterior;
  14. Promover el acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural en el exterior, en concordancia con las políticas culturales emanadas por la autoridad rectora de esta materia; y.
  15. las demás funciones establecidas por instrumentos internacionales, leyes vigentes, decisiones de la Función Ejecutiva y las otorgadas por delegación.
- Art. 24.- Atribuciones especiales para la asistencia y protección.- En materia de movilidad humana, las oficinas consulares del Ecuador en el exterior tendrán las siguientes atribuciones:
1. Prestar de manera eficiente y oportuna los servicios consulares asegurando el acceso a las personas ecuatorianas en el exterior, en particular en zonas donde exista mayor concentración de población o se conozca de situaciones de riesgo;
  2. Precautelar que las personas ecuatorianas en el exterior sean tratadas con respeto, dignidad y que cuenten con información para ejercer sus derechos, independientemente de su condición migratoria;
  3. Facilitar y garantizar la provisión y acceso a los servicios que por delegación se establezcan en el marco de la coordinación interinstitucional, entre la autoridad de movilidad humana y las Instituciones o funciones del Estado:
  4. Coordinar con las funciones del Estado la ejecución de actividades que promuevan el ejercicio de los derechos políticos y los de participación ciudadana;
  5. Coordinar acciones con las instituciones del área económica y productiva para promover la inversión en procesos de emprendimiento y ahorro familiar;
  18. Brindar asistencia oportuna, inmediata y efectiva a las personas ecuatorianas privadas de libertad en el exterior. Realizar visitas periódicas a los centros de privación de libertad, en particular, a aquellos destinados para personas migrantes en situación irregular y elaborar informes para las

	<p>autoridades competentes, respecto ; las condiciones de detención, las condiciones físicas y psicológicas y velar que se aplique el debido proceso;</p> <p>7. Velar por el derecho a la legítima defensa de las personas ecuatorianas y su debida representación ante las instancias legales, dar seguimiento y mantener informadas a las autoridades;</p> <p>8. Velar que se respete el derecho a la dignidad, integridad y el debido proceso de las personas ecuatorianas sometidas a procesos de deportación, expulsión u otras circunstancias de retorno forzado, reportar lo acijado a las autoridades competentes y gestionar que se brinde el acompañamiento adecuado a la persona a su llegada al Ecuador;</p> <p>9. Coordinar la atención y protección a las víctimas de trata de personas o tráfico lícito de migrantes con las instituciones competentes tanto nacionales como extranjeras donde se encuentren las víctimas;</p> <p>10. Presentar quejas, denuncias o activar los mecanismos jurídicos previstos en la legislación de los países de tránsito o destino para proteger o prevenir vulneraciones de derechos humanos de las personas ecuatorianas en movilidad humana;</p> <p>11. Brindar información clara y accesible sobre los derechos, obligaciones, políticas, programas, planes, proyectos y servicios de atención creados para las personas en el exterior tanto en tránsito como en destino y personas ecuatorianas retornadas;</p> <p>12. Difundir iniciativa; y programas para el retorno planificado al Ecuador, así como los programas y proyectos coordinados por la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados</p> <p>13. Coordinar con las instituciones de derechos humanos de los países de tránsito y destino de las personas ecuatorianas la interposición de acciones constitucionales y legales frente a graves amenazas o violaciones de derechos;</p> <p>14. Elaborar informes sobre la situación socioeconómica y el estado de vulnerabilidad de las personas ecuatorianas en el exterior. Estos informes contendrán recomendaciones a las instituciones ecuatorianas encaminadas a mejorar la prestación de servicios y diseño de políticas para la comunidad ecuatoriana en el exterior y la que retorna;</p> <p>15. Realizar acciones frente a la discriminación, xenofobia y cualquier forma de violencia contra la comunidad ecuatoriana en el exterior; y,</p> <p>16. Brindar acompañamiento en los casos que requieran las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de hospitales o casas de salud, Instituciones especiales para niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en movilidad humana; centros de acogida o retención para migrantes; y, cualquier otra institución similar destinada a la restricción de la movilidad de personas.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA	
<i>TÍTULO I PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA</i>	
Capítulo I Rectoría	<p>Artículo 1- Rectoría de la Movilidad Humana.- Le corresponde la rectoría de la movilidad humana al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, quien ejecutará el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Constitución de la República sobre la materia y ejercerá las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, este Reglamento y demás normativa vigente.</p>

A partir de mayo de 2017, esta cartera de Estado se encuentra coordinando el Consejo Sectorial de la Política Exterior y Promoción, esta competencia ha sido establecida mediante Decretos Presidenciales Nro. 7 y Nro. 34.

<i>DKRETG PRESIDENCIAL Nro. 7 (24 de mayo 2017) \</i>	
Decreto Nro. 7	<p>Artículo 4.- la coordinación y concertación para la planificación, formulación y ejecución de la política, programas y proyectos de los Ministerios y Entidades que forman parte de los consejos sectoriales, correspondientes a los ministerios de coordinación que se suprimen en virtud del presente decreto, serán asumidos por el Consejero de Gobierno o el Ministro que designe el Presidente de la República, quienes ejercerán la presidencia y coordinación del respectivo consejo sectorial y cuyas funciones serán asignadas por el Presidente de la República.</p> <p>Artículo 8.- Los ministerios sectoriales estarán a cargo de las relaciones internacionales de su sector, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>
<i>DECRETO PRESIDENCIAL Nro. 34 (14 de junio 2017)</i>	
Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Consejos Sectoriales	<p>Artículo 2.- Los Consejos Sectoriales tienen las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formular y aprobar la política intersectorial, la agenda de coordinación intersectorial y la planificación de la inversión pública intersectorial. en articulación con la política y planificación de cada sector;</li> <li>b) Coordinar el cumplimiento de la agenda de coordinación intersectorial y evaluar su desempeño, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para su seguimiento y evaluación;</li> <li>c) Coordinar y evaluar el cumplimiento de compromisos presidenciales e intersectoriales;</li> <li>d) Evaluar el cumplimiento de las decisiones del Consejo Sectorial;</li> <li>e) Sugerir sobre temáticas que necesiten ser elevadas al Presidente de la República;</li> <li>f) Articular las acciones gubernamentales de sus miembros;</li> <li>g) Conocer los proyectos de normativa diseñados por sus miembros;</li> <li>h) Organizar las comisiones de trabajo que fueren necesarias para el cumplimiento de sus fines;</li> <li>i) Normar el funcionamiento interno del Consejo y adoptar las decisiones necesarias para el cumplimiento de sus fines;</li> <li>j) Las demás que consten en el ordenamiento jurídico y las que le asigne el Presidente de la República.</li> </ul> <p>Artículo 10.- Se establecen los siguientes Consejos Sectoriales:</p> <p>10.4 El Consejo sectorial de la Política Exterior y Promoción estará Integrado por los siguientes miembros plenos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;</li> <li>b) El titular del Ministerio de Cultura y Patrimonio;</li> <li>c) El titular del Ministerio de Comercio Exterior; y,</li> <li>d) El titular del Ministerio de Turismo.</li> </ul> <p>Serán miembros asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El titular de la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador EP.</li> <li>b) El titular del Ministerio de Ambiente.</li> </ul> <p>Artículo 12.- Los siguientes funcionarios serán los responsables de la articulación de cada Consejo Sectorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e) La Dra. María Fernanda Espinosa Garcés estará encargada de la articulación de Consejo Sectorial de la Política Exterior y Promoción</li> </ul>

### 3.- Diagnóstico institucional

#### 3.1 Planificación

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana gestiona y ejecuta los tres elementos del ciclo de la planificación: formulación implementación y seguimiento -evaluación. La formulación de la planificación se evidencia en el Plan Nacional de Política Exterior PLANEX 2006-2020, el Plan Estratégico y Operativo Institucional 2013 - 2017, el Plan Institucional es la hoja de ruta para las actividades a realizarse en el periodo de planificación, mientras que el seguimiento y evaluación sí realiza de manera periódica a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.

El Plan Estratégico y Operativo Institucional 2013-2017 fue constando en base al marco de acción del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Política Exterior PLANEX 2006 - 2020. El PEI 2013-2017 contó con 9 objetivos estratégicos, de los cuales un objetivo responde al funcionamiento administrativo institucional en búsqueda de la eficiencia en finanzas, recursos humanos y procesos; tres objetivos alineados con la gestión de movilidad humana y cinco objetivos corresponden a la política exterior del país, en función de los intereses de la ciudadanía.

La implementación de la Planificación Estratégica y Operativa, se lo realiza a través de las unidades Operativas de la Cancillería, las acciones realizadas se encuentran alineadas a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, aportando con resultados operativos medibles para el cumplimiento de las metas estratégicas. A su vez el presupuesto institucional se encuentra atado a la Planificación Operativa Anual, ejecutándose en función de las actividades necesarias a realizar para el cumplimiento de la planificación y consecución de objetivos.

El seguimiento y evaluación de la planificación institucional<sup>1</sup> se realiza de manera periódica. Para el efecto se utiliza sistemas informáticos como el Gobierno por Resultados (GPR), reportes del Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas (SIPeIP), reportes del Sistema del Ministerio de Economía y Finanzas e-SIGEF y la información que las Unidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana le pasan a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos D5PPP.

## Plan Nacional de Desarrollo

Con fecha 13 de julio de 2017 mediante resolución Nro. CNP-002-2017 el Consejo Nacional de Planificación, aprobó el Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021 (PNBV 2017-2021). el Plan se organiza en tres grandes ejes que son: Derechos para todos durante toda la vida, Economía al servicio de la sociedad y Más sociedad, mejor Estado y 9 objetivos.

Posteriormente en el mes de noviembre 2017 se realizó una actualización del PNBV, que incluyo los aportes ciudadanos.

El Plan Nacional de Desarrollo dispone la formulación e implementación de instrumentos que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, que son regulados por la legislación vigente:

- Agendas de Coordinación Intersectorial.
- Planes sectoriales.
- Planes institucionales

### Agendas de Coordinación Intersectorial

Para asegurar el logro de los Objetivos Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 es necesario la construcción de Agendas de Coordinación Intersectorial, que recogen las metas intersectoriales contenidas en el Plan, las vincula con las competencias de las instituciones que conforman cada Consejo Sectorial, y plantean estrategias de intervención y mecanismos de seguimiento para su cumplimiento. Estos instrumentos se elaboran en el marco de cada Consejo Sectorial.

La Agenda de Coordinación intersectorial ACI fue aprobada por el Consejo de Política Exterior y Promoción el 08 de enero de 2018; el resultado fue que se tiene injerencia directa en los 3 ejes, en 6 objetivos, 13 políticas y 10 metas del PND 2017-2021. Para el cumplimiento de estas políticas y metas se identificaron las determinantes, estrategias, bienes y servicios, responsables y corresponsales de la implementación de dichas estrategias, así como, los lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional.

Estos insumos fueron revisados y retroalimentados por las autoridades de las Instituciones del Consejo, así como por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SEIMPLADE5. Como resultado, la ACI está compuesto por 13 políticas (PND 2017-2021) 14 metas (10 del PND y 4 intersectoriales) y 59 estrategias.

## Plan Sectorial

Dentro del Plan Sectorial se definen objetivos y metas sectoriales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo. Además recogen las propuestas de intervención contenidas en las Agendas para la Igualdad y en las Agendas de Coordinación Intersectorial, y se plantean mecanismos para su implementación; así como las estrategias para el seguimiento y evaluación de las metas sectoriales.

La Agenda de Política Exterior define los objetivos y políticas que orientarán el trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, durante el período 2017-2021, en los ámbitos de la coordinación del Consejo Sectorial de la Política Exterior y Promoción, las relaciones exteriores, la movilidad humana y la cooperación internacional.

### 3.2 Estructura organizacional

A través de Acuerdo Ministerial Nro. 000040, de 02 de mayo de 2017 se expide la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000098, de 11 de agosto de 2014 y sus correspondientes reformas.

A través de la correcta definición de los procesos adjetivos, la Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio, busca la articulación de la gestión de cada una de las Direcciones que brindan soporte con la entrega de servicios y productos para que los procesos sustantivos se puedan cumplir y se alineen a los objetivos estratégicos institucionales definidos en el modelo de gestión. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana cuenta con la siguiente estructura organizacional:



## 3.3 Talento humano

La Cancillería cuenta con el personal adecuado para desarrollar con normalidad sus actividades y cumplir con sus objetivos. La selección de funcionarios se realiza considerando la normativa establecida por el Ministerio del Trabajo. Los procesos de selección meritocráticos son establecidos con enfoque de género, étnico, cultural, generacional y de discapacidad. Por las funciones que cumple esta Cartera de Estado es necesario contar con servidores públicos tanto a nivel nacional como internacional. A continuación se presenta un cuadro resumen que contiene la distribución y número de personal de la matriz ubicada en Quito, de las coordinaciones zonales ubicadas a nivel nacional y de las representaciones diplomáticas y administrativas ubicadas a nivel internacional.

Cuadro Nro. 01 Número de funcionarios del  
MREMH

Número de funcionarios del MREMH							
Concepto	Hombres	Mujeres	18-40 Años	41-60 Años	Más de 60 Años	Étnico Cultural	Total
Matriz Quito	395	371	655	111	0	11	766
Exterior	342	372	615	0	99	23	714
Coordinaciones Zona es	134	174	233	25	0	20	308
Total	871	1553	917	136	99	54	1788

Fuente: Distributivo de personal Dirección de Administración de Talento Humano - MRCMH Año 2017

Elaborado por: Dirección de Planificación e Inversión MRFMH

Cuadre Nro. 02

Personal del MREMH con discapacidad

Personal del MREMH con discapacidad			
Discapacidad	Hombres		Total
Matriz	13	1	24
Zonales.	3	2	5
Exterior	1	2	
Total	17	15	32

Fuente: Distributivo de personal Dirección de Administración de Talento Humano - MREMH Año 2017 Elaborado por Dirección de Planificación e inversión MREH

Como se puede observar en el Cuadro Nro. 02, la Cancillería para finales del año 2017 cuenta con 1788 funcionarios. El cumplimiento del enfoque de igualdad de género se visibiliza en la contratación de personal, ya que el MREMH cuenta con 917 mujeres que representan el 51,29% del total de servidores. Con respecto al ámbito generacional se puede evidenciar que la gran mayoría de funcionarios se encuentran entre los 18 y 40 años de edad representando aproximadamente el 87% del total. De la misma forma el cuadro muestra la existencia de la inclusión a personas que se identifican con etnias culturales Históricamente relegadas así como personas con discapacidad, a pesar de que estos últimos no representan un número significativo dentro del distributivo,

### 3.4 Tecnologías de la información y comunicación

La Cancillera al 2017 cuenta con 63 sistemas de información tanto para temas operativos como agregadores de valor, es decir los encargados de generar y administrar los productos y servicios destinados a usuarios Internos y externos, varios sistemas son utilizados para mejorar la atención a los usuarios de la Cancillería tanto a nivel nacional como internacional, En el siguiente detalle se muestran los sistemas informáticos relacionados a los servicios que ofrecen los procesos agregadores de valor:

Cuadro Nro. 03 Sistemas informáticos para la automatización de servicios

Sistemas de información para automatización de procesos	Matriz	Coordinaciones Zonales	Exterior
Ficha país			
Registro, certificación, acreditación y atención a migrantes retornados Sistema de turnos Sistema de registro turístico Consulado virtual			
Sistema de asistencia financiera hipotecaria			
Sistema de refugio			
Archivo histórico Sistema de tratados			
Sistema de validación de migrantes Sistema de protección a menores Acreditaciones organizaciones sociales			
Citas pasaportes Citas visas Sistema de pasaportes			

Sistema de registro de cooperación Internacional			
Sistema de registro de cooperación sur-sur			
Sistema de registro de cooperación financiera <i>no reembolsable</i>			
Sistema de consultas públicas			
Sistema de registro en línea de migrante retornado			

**Fuente:** inventario de Aplicaciones Dirección de Diseño e Implementación de TI - MREMH Elaborado por: Dirección de Planificación e Inversión MREMH

Finalmente, la Institución dispone de una Política de Seguridad de la Información,, la cual trata varios puntos sobre el manejo de la información, y se encuentra socializada y publicada en fa Intranet del MREMH. La Política de Seguridad de la Información establece los lineamientos generales, los objetivos y los requisitos de seguridad de la información alineados al esquema gubernamental de seguridad de la información (EGSI); es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios, servidores públicos de nivel directivo y administrativo, trabajadores, proveedores, instituciones públicas o privadas, sistemas y procesos que elaboren, utilicen, comparten, almacenen y transfieran información en medio electrónico, escrito o verbal, clasificada conforme lo determinen las leyes y normas vigentes.

### 3.5 Procesos y Procedimientos

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), en función de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en el Registro Oficial No. 938 de 6 de febrero de 2017, cuyo objeto es regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, consideró necesaria la revisión integral de su estructura Institucional y presencia en territorio.

Es por esto que mediante Acuerdo ministerial No. 000040 de 02 de mayo de 2017, publicado en la Edición Especial No. 1033 del Registro Oficial de martes 2.3 de mayo de 2017, se expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000098 de 11 de agosto de 2014.

Además, mediante Decreto Ejecutivo No. 111 de 03 de agosto de 2017, el Presidente de la República expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 55 de 10 de agosto de 2017, mediante la cual expresa en

*su "Art. 1- Rectoría de la Movilidad Humana.- Le corresponde la rectoría de la movilidad humana al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.,. La Autoridad en materia de movilidad humana la ejercerá la persona que ostente el cargo de Viceministro de Movilidad Humano, bajo la política / lineamientos que establezca la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana."*

Con los antecedentes antes expuestos, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000137 de 23 de noviembre de 2017, el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (S) expidió la reforma parcial al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el cual relocaliza al Viceministerio de Movilidad Humana hacia la ciudad de Quito y crea la Coordinación Zonal 6 en la ciudad de Azoques, a fin de prestar servicio; en esa jurisdicción.

Por otro lado, la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. :.573 de la Secretaría Nacional de la Administración Pública - SNAP de 22 de abril de 2016, dispone la aplicación y cumplimiento obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutivo, para la administración por procesos, gestión y prestación de servicios, la cual considera el principio de transversalización de los procesos.

Con esta base metodológica, y considerando las competencias de entidades incorporadas a la gestión de la Cancillería, se definió el Catálogo de Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el cual identifica un total de 277 subprocesos- que se encuentran distribuidos en 44 procesos y 18 macroprocesos, de los cuales, se han generado y documentado más del 80% de subprocesos gobernantes y adjetivos, estableciendo para el próximo periodo de la Cancillería, el reto de impulsar la definición y documentación de subprocesos sustantivos.

Además, considerando lo indicada en el Decreto Ejecutivo No. 1239 de 25 de noviembre de 2016, mediante el cual el Presidente de la República, dispone la transferencia a la Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación, la atribución para otorgar pasaportes en el Ecuador y; debido a la publicación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, mediante Registro Oficial No. 938 de 6 de febrero de 2017; se efectuaron las actualizaciones pertinentes a la Taxonomía de Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en relación a los cambios normativos aplicables.

La nueva taxonomía de servicios está estructurada en 3 competencias, 5 categorías y 27 servicios, los cuales se encuentran divididos en 64 casos y 140 trámites, sobre los cuales se

han realizado las gestiones pertinentes para la actualización y mejoramiento de fichas de servicio y simplificación de trámites (disminución en requisitos a presentar), con el objetivo de mejorar los servicios que presta ésta Cartera de Estado e incrementar la satisfacción de los usuarios, implementando acciones positivas como las descritas a continuación:

- Desde el año 2013 se implementó el Servicio de Consulado Virtual, en el cual se registran 293.458 personas inscritas en Sistema, para un total de 78 consulados.
- Con el fin de facilitar la interacción de los ciudadanos con el MREMH, la Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio, en conjunto con las unidades del Viceministerio de Movilidad Humana, definieron un formulario único para los servicios de visas y naturalizaciones.
- La implementación de turnos en línea dentro de los servicios del MREMH, está dirigido al cumplimiento del proceso de simplificación y mejora del tiempo promedio de servicio, manteniendo la seguridad y control necesario, en beneficio de la atención a los usuarios. Con el objetivo de mejorar y controlar los servicios que presentan mayor demanda, se estableció el diseño óptimo del proceso y procedimiento para reducir los tiempos de espera de los servicios de pasaportes y visas.

Finalmente, y con el objetivo de mejorar el clima laboral y generar una cultura organizacional, se han implementado planes para el cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. 00025 de Cancillería, para el fortalecimiento de Buenas Prácticas ambientales en la institución, así como la medición del clima laboral y la definición de un Plan de Mejora para el período 2018.

#### 4.- Análisis de contexto

##### 4.1.- Contexto político

A continuación se presenta brevemente el contexto político mundial que enmarca el análisis de las relaciones internacionales del Ecuador en el sistema Internacional. La presentación del contexto político ha sido trasladada del análisis del escenario internacional que contiene la Agenda de Política Exterior.

La geopolítica global y el actual contexto de las relaciones internacionales viven un momento crítico: sus innegables repercusiones en el marco regional y nacional han vuelto

imprescindibles su lectura y comprensión frente a la política exterior que Ecuador desarrollará durante los próximos años.

El mundo se encuentra en una de las etapas más complejas de toda su historia, vivimos en un contexto de paradojas y contradicciones, Por una parte, somos conscientes del enorme desarrollo tecnológico ocurrido en las últimas décadas, con un crecimiento exponencial de la comunicación, expresada en nuevos medios, plataformas y redes sociales, y por otra parte, dichos avances han contribuido muy poco a resolver las grandes problemáticas de nuestro tiempo, como la pobreza, la desigualdad, el hambre y la guerra. Adicionalmente, el mundo acepta la transferencia de recursos financieros de un país a otro sin mayores restricciones, pero limita el derecho a la movilidad de las personas.

A ello se suman otros problemas, como los efectos del cambio climático, el deterioro ambiental a causa de la contaminación, la desaparición de bosques y selvas, las inundaciones y las sequías cada vez más extremas y más prolongadas. Se mantienen los conflictos, el repunte del ultranacionalismo, las crisis que provocan fenómenos migratorios forzados, los genocidios y las situaciones de violencia extrema contra grupos poblacionales específicos, siempre bajo la sombra de un terrorismo cada vez más difícil de rastrear, como de definir.

Esta realidad también puede ser analizada desde la actual política internacional, caracterizada, desde hace un tiempo, por dinámicos cambios que van configurando a futuro un mundo crecientemente influenciado por la multipolaridad y por el ascenso de diversas economías emergentes,

#### 4.2.- Contexto económico

En el periodo 2008 - 2014, según datos del Banco Central del Ecuador- BCE, El Producto Interno Bruto medido a precios constantes, presentó un crecimiento promedio del 4,70%. Dentro de este periodo en ningún año se presentó un decrecimiento del PIB. El año en el que se evidenció el menor desempeño fue en el 2009 (crecimiento del 0,57%), causada por la afectación de la crisis financiera internacional desatada en Estados Unidos y Europa.

A partir del año 2015 la economía del Ecuador sintió los estragos de la caída internacional del precio del petróleo. De acuerdo a datos de EP PETROECUADOR el último trimestre del año 2014 el precio del petróleo ecuatoriano se ubicó en USD 60,31. Una diferencia considerable tomando en cuenta que el primer trimestre del mismo año el precio se ubicó

en USD 95,34. Durante el año 2015 el precio del petróleo ecuatoriano continuó a la baja, cerrando el último trimestre del 2015 en USD 31/74. Alrededor de este último valor osciló el precio del petróleo durante todo el año 2016, representando una caída del 63% con respecto a inicios del 2014.

Esta caída abrupta del precio del petróleo se reflejó en el comportamiento del PIB ecuatoriano de los años 2015 y 2016. La economía del país, que estaba siendo estimulada por el gasto y la inversión pública, para el año 2015 creció en apenas el 0,16% y en el año 2016 presentó un decrecimiento del -1,47% (BCE). Este hecho además de responder a la caída del precio del petróleo, se relacionó con la apreciación del dólar con respecto a otras monedas de países competidores y consecuentemente con la pérdida de competitividad reflejada en la caída de las exportaciones ecuatorianas en el -8% para el año 2016.

Actualmente, el nuevo gobierno ecuatoriano, que asumió funciones el 24 de mayo de 2017, ha resaltado como algunos de sus objetivos económicos: sostener la dolarización, incentivar la inversión privada e incrementar el ingreso de divisas. La dolarización en el Ecuador y el crecimiento de su economía, requieren del sostenimiento e incremento del circulante, lo cual se genera a través del aumento de exportaciones, turismo y capitales repatriados del sistema financiero internacional. Para el retorno de capitales, el Ecuador ha iniciado una lucha contra los paraísos fiscales y tiene el interés de generar incentivos legales que creen reglas claras para los inversionistas.

Además el gobierno nacional ha resaltado la necesidad de priorizar el gasto y la inversión pública priorizando sectores sociales relevantes como la educación, salud, vivienda y aplicando medidas de austeridad. La economía del Ecuador, por su difícil situación fiscal, no puede continuar siendo dinámico en la misma medida por el gasto e inversión pública. El déficit al primer semestre de 2017 ascendió a USD 4.598 millones y la deuda del Estado "(...) incluyendo la deuda a los gobiernos locales se sitúa en USD 41.893 millones"

Por esta situación el presidente Moreno recalcó que "*Necesitamos mejorar las condiciones de financiamiento, generar mayores ingresos, aumentar nuestras exportaciones, el ingreso de dólares a la economía y fomentar la inversión privado (...) además Impulsar el uso de medios de pago digitales, lo que comúnmente se conoce como dinero electrónico, en coordinación con el sistema financiero nacional*".

#### 43 Contexto social - migratorio

Las personas en movilidad por un grupo de atención prioritaria, pues América Latina se mantiene como la región de mayor incidencia en emigración que en inmigración. Los flujos interregionales son significativos, aunque Estados Unidos sigue siendo el principal destino (según la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, cercana al 70% del total de los flujos de emigración regional), seguido de España y de otros países de la Unión Europea, UE. En este contexto, el endurecimiento de las políticas de acogida a la inmigración en Estados Unidos y el aumento de exportaciones -inclusive antes de la Administración Trump- ha dado paso al incremento de la migración riesgosa, ya sea por medio del uso de rutas no convencionales y peligrosas, así como del uso de traficantes de personas.

Además, a nivel interregional se ha evidenciado el incremento del flujo de personas en necesidad de protección internacional, siendo la violencia en sus países de origen la principal causa. Ecuador es el mayor receptor de refugiados en América Latina. No obstante, no se debe dejar de lado la incidencia de personas cuyo motivo de expulsión son los impactos del cambio climático, tal como ha ocurrido en Haití o en Puerto Rico. Estas situaciones particulares que enfrentan los desplazados climáticos deben ser consideradas en las discusiones sobre la responsabilidad que tiene la comunidad internacional en procura de soluciones duraderas para este grupo humano.

Por último, la migración irregular continúa siendo abordada por la mayoría de los gobiernos latinoamericanos como un "problema" de seguridad, hecho que ha dado origen a tensiones bilaterales o a la potencial criminalización de la inmigración.

#### 4,4 Contexto tecnológico

En el Ecuador ha incrementado la accesibilidad a tecnología informática, permitiendo que los avances e innovaciones tecnológicos coadyuven al desarrollo de las capacidades de las instituciones del sector público, teniendo una mejora en la gestión, creando nuevos sistemas y aplicaciones.

El servicio de Internet a través de conexiones físicas ha crecido de manera exponencial entre 2001 y 2015 a niveles que superan el 300%, las provincias con mayor densidad de Internet fijo son Pichincha 15,6 %, Azuay 11,8 % y Galápagos con el 11.4 %; las conexiones móviles a Internet, en Ecuador pasaron de ser calculadas en

miles a ser proyectadas para el 2020 en unidades millones de usuario; de hecho internacionalmente se proyectan al menos seis millones de conexiones. En relación a la Capacidad de cable submarino, para conectarse a la red internacional que permite el acceso a todo el contenido que se encuentra disponible, en Ecuador durante el último semestre de 2015 se incrementó dicha Capacidad en 100 Gbps, para la dinamización de la economía, el impulso de la innovación y el desarrollo social. (Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, 2016)

La accesibilidad a la tecnología informática ha fortalecido la implementación de un Gobierno Electrónico por parte del Estado, a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, para mejorar cualitativamente los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos.

La misión del Gobierno electrónico es construir y ejecutar un modelo tecnológico sostenible e inclusivo, que aporte a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir y a las grandes Estrategias Nacionales, que busca la mejora de la calidad de vida de las personas, permite la participación y colaboración ciudadana, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, incrementa los niveles de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios y ofrece otro medio para que los ciudadanos ejerzan de manera efectiva el goce de garantías, el ejercicio de derechos, el cumplimiento de deberes sustentado en una gestión pública eficiente y eficaz.

#### 4.5 Contexto cultural

La principal característica del Ecuador es su diversidad étnica y cultural, es por ello que la Constitución del Ecuador 2008 declara a este país como un Estado intercultural y plurinacional, esto significa el reconocimiento de lenguas ancestrales como el kichwa y el shuar, de saberes, de los recursos simbólicos que son patrimonio así como también el reconocimiento de los derechos a los cuales deben acceder todas las personas colectivos, comunidades, pueblos y nacionales.

Siguiendo la misma línea de la Constitución del Ecuador 2008, actualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 en su Objetivo 2 está el Afirmar "la interculturalidad y la plurinacionalidad revalorizando las identidades diversas a fin de que estos conceptos trasciendan del ámbito discursivo al de reconocimiento y vinculación con el mundo con acciones concretas como fomentar el multilingüismo, preservar la memoria colectiva, impulsar el emprendimiento en el ámbito artístico y cultural y generar intercambios y relaciones democráticas y armónicas de saberes pertinentes y contextualizados.

aporte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana está en insertar estratégicamente al Ecuador en el contexto mundial, considerando para el aumento de la oferta exportable la riqueza patrimonial y diversidad cultural que le caracteriza al Ecuador.

Mapa de actores

Cuadro Nro. 04  
Mapa de actores

Actor de <b>relacionamiento</b>	Descripción de <b>relacionamiento</b>
Presidencia de la República	Se encarga de definir cıtenos y directrices para establecer la política exterior que será aplicada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Adicionalmente, define entonos para el relacionamiento multilateral y bilateral. Define apertura y cierre de embajadas y consulados que serán instrumentadas a través de Cancillería
Secretoria Nacional de Planificación y Desarrollo	Administra y coordina la planificación institucional del MREMH para el cumplimiento de la competencia de relaciones internacionales.
Ministerio de Economía y Finanzas	Responsable de la asignación de recursos para la ejecución de la gestión y proyectos en relaciones internacionales.
Ministerio de Comercie Externo-	Ente ejecutor de las negociaciones internacionales alcanzadas en el ámbito comercial por el MREMH.
Ministerio de Turismo	Ejercen la rectoría de la política pública de turismo, liderando la actividad turística del Ecuador, teniendo relación con el MREMH en el intercambio de información, experiencias y promoción mutua de destinos turísticos con los demás países,
Ministerio de Cultura y Patrimonio	Ejercer la redaría de las políticas públicas culturales y del Sistema Nacional de Cultura; garantizando a través del MREMH las relaciones con otros países en el ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la identidad nacional.
Embajadas y Consulados en Gires países	Ejercen la representación internacional en los países a nivel mundial para fortalecer los vínculos y relaciones internacionales. Además constituyen unidades de gestión como -prestadores de los servicios migratorios y consulares para los ecuatorianos que se encuentren en otros países.
Organización de Naciones Unidas	El MREMH como ente representante del país en la ONU.
Ce misiones Permanentes	Ejercer la representación internacional y ejecutan gestiones especificas en el ámbito de relaciones Internacionales.
Organismos Internacionales	Coordinan con el MREMH la implementación de las acciones correspondientes a la garantía y promoción de derechos de

Instituciones de la Sociedad Civil y Cooperación Internacional	personas que se encuentren en condiciones de movilidad, de acuerdo a la; políticas migratorias implementadas por el MREMH.
Consejo Nacional para la igualdad de Movilidad Humana	El MREMH deberá actuar de manera coordinada con los Consejos Nacionales para la Igualdad (CNI), a fin de garantizar la transversalización de las políticas públicas relacionadas con la temática de movilidad humana, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.
Agencia de la ONU para refugiados	Coordina con el MREMH las acciones pertinentes para la protección y resolución de los problemas de las personas refugiadas y apátricas que se encuentren en el país.
Ministerio de inclusión Económica y Social	Coordina con el MREMH la inclusión en el ámbito económico y social de las personas extranjeras que se encuentran en el país, en situación de pobreza y vulnerabilidad.
Ministerio del Interior	Garantiza la seguridad ciudadana de los ecuatorianos y extranjeros que se encuentran en el país y las visitas diplomáticas.
Gobiernos Autónomos Descentralizados.	E MREMH coordina con los GAD para la prestación de los servicios migratorios y consulares y dar atención y protección a inmigrante en sus jurisdicciones. Además El MREMH se encarga de emitir las políticas y directrices a los GAD's y Ministerios Coordinadores para alcanzar cooperación internacional y relacionamiento interinstitucional en territorio mediante las Unidades Desconcentradas Zonales.
Cooperantes E ¡laterales y Multilaterales.	El MREMH efectúa los acercamientos entre los potenciales cooperantes y el Estado Ecuatoriano.
Ministerio de Salud Pública	El Ministerio de Salud Pública ejerce la rectoría de la salud pública ecuatoriana, a lo cual el MREMH gestiona la cooperación internacional y asegura la participación del Ministerio de Salud Pública en acuerdos bilaterales y multilaterales para las prioridades en el sector de salud.
Ministerio de Ambiente	El MREMH coordina y promueve la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable que recibe el Ministerio de Ambiente para los temas ambientales, agua potable, saneamiento etc.
Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca	El MREMH coordina y promueve la cooperación internacional en programas relacionados a la materia de agricultura y seguridad alimentaria para la ejecución del Ministerio de Agricultura, Ganadera, Acuicultura y Pesca.
Otras instituciones públicas (Nivel Central y GAD)	Coordinan y construyen bajo la rectoría del MREMH política exterior, política migratoria y de cooperación internacional en función de sus propias competencias.

**Fuente:** Análisis de Presencia Institucional en Territorio- MRREH  
**Elaborado por:** Dirección de Planificación o Inversión - MREMH

6. Análisis FODA

Cuadro Nro, 05  
FODA

Nro.	Fortalezas Relevantes	Ámbito de Gestión	Perspectiva
F1	Éxito que ha tenido la política ecuatoriana para el control e incautación de drogas, desde una perspectiva soberana y sustentada en recursos y acciones propias, sin la asistencia condicionada	Seguridad	Procesos Intersectoriales
F2	La CAN ha logrado llegar a determinados acuerdos, bajo la presidencia pro tempore de Ecuador en 2017. En este ámbito subregional se está negociando la interconexión eléctrica, el roaming internacional, la dinamización del comercio, y el Estatuto Andino Migratorio	Organismos regionales	Procesos
F3	Ecuador es el mayor receptor de refugiados en América Latina	Movilidad Humana	Ciudadanía
F4	Ecuador es uno de los principales referentes regionales en la defensa de la soberanía de los Estados, en la aplicación del principio de no intervención en asuntos internos de los Estados.	Seguridad	Procesos intersectoriales
F5	Ecuador es referente regional en aspectos de: la libre movilidad, la no criminalización de la migración, la ciudadanía universal, el impulso del concepto inclusivo de la movilidad humana	Movilidad Humana	Ciudadanía
F6	Ecuador mantiene una relación amistosa y de cooperación con los países de la región, en particular con Colombia y Perú, mediante la instauración del exitoso mecanismo de los gabinetes binacionales	Integración,,	Procesos Intersectoriales
F7	El Sistema Ecuatoriano de Cooperación internacional, a cargo de la Cancillería aporta a la consecución de los objetivos nacionales	Procesos Interinstitucionales	Procesos
F8	Ecuador se ha convertido en vocero activo en cuanto a la protección del ambiente y la necesidad de establecer el reconocimiento de esos derechos en el ámbito internacional, lo que coadyuvará, entre otras cosas, en el combate al cambio climático	Ámbito Multilateral	Procesos
F9	Ecuador es un importante actor en el proceso de construcción tanto del Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular y del Pacto Global sobre Refugiados.	Ámbito Multilateral	Ciudadanía
F10	Misiones en el exterior con modelos de gestión implementados con experiencias exitosas	institucional	Aprendizaje y Conocimiento

Nro.	Ámbito de Oportunidades Relevantes	Gestión	Perspectiva
01	América Latina continuará fortaleciendo los vínculos económicos con la Cuenca del Pacífico y especialmente con China.	Economía	Procesos interinstitucionales
02	Los recientes esquemas de integración y diálogo político (UNASUR y CELAC) son reflejo de la necesidad de contar con espacios más democráticos para todos los países	Organismos regionales	Procesos
03	Iniciativas de índole aperturista como la Alianza del Pacífico, coadyuvando a la ralentización de los procesos en UNASUR y CELAC	Organismos regionales	Procesos
04	CELAC es un foro político fundamental para la región, que busca consensos sobre temas de interés común, como la construcción de la región como una zona de paz	Organismos regionales	Procesos
05	La región es de las únicas en el mundo en congregarse a los Estados con el objetivo de establecer compromisos políticos para erradicar las desigualdades de género, la violencia y la discriminación hacia las mujeres	Desigualdad y políticas de género	Ciudadanía
06	América Latina se mantiene como la región de mayor incidencia en emigración que en inmigración.	Movilidad Humana	Ciudadanía
07	La Unión Europea continúa siendo un actor crucial a nivel estratégico, en lo político, en lo migratorio y también en lo comercial: prueba de ello es la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial Multipartes con el bloque	Temas Multilaterales	Procesos interinstitucionales

Nro. Debilidades Relevantes	Ámbito de Gestión	Perspectiva	
D1	infraestructura tecnológica obsoleta	Financiera	
D2	Limitado acceso a la oferta de capacitación para funcionarios del servicio exterior.	Capacidad institucional	Aprendizaje y Conocimiento.
D3	Agendas de transversalización de política en movilidad humana, no consensuada con instituciones públicas del Ecuador.	Capacidad institucional	Procesos
D4	Normativa jurídica secundaria en el ámbito de movilidad humana en construcción.		
D5	Marco Legal de LOSE vigente desde la década de los 80	Gestión Institucional	Aprendizaje y Conocimiento
D6	Restricción presupuestaria para inversión	Gestión institucional	Financiera

Nro.	Amenazas Relevantes	Ámbito de Gestión	Perspectiva
A1	La presencia de Donald Trump en e-l peder ha reforzado aun más la visión securitista de la política estadounidense	Seguridad	Ciudadanía
A2	Las redes transnacionales de trata de personas se han convertido en una de las principales problemáticas de los Estados, que consiste en una nueva forma de esclavitud del siglo XXI	Seguridad	Ciudadanía
A3	A nivel subregional Sudamérica es la más rezagada por su composición mayoritaria de economías especializadas en bienes primarios.	Economía	Financiera
A4	Factores de riesgo como la intención de China de volcar su modelo hacia el consumo interno, medidas proteccionistas de Estados Unidos, el comportamiento de las tasas de interés estadounidenses y las incertidumbres vigentes en el mercado de las materias primas.	Economía	Financiera
A5	La OEA no logra constituirse en un espacio de diálogo que garantice el consenso en las posturas frente a temas políticos trascendentales de la coyuntura	Organismos regionales	Procesos
A6	La incidencia de femicidios en vario; países latinoamericanos es alarmante y por lo general va acompañada de impunidad / falta de acceso efectivo a la justicia.	Desigualdad y políticas de género	Ciudadanía
A7	El endurecimiento de las políticas de acogida a la inmigración en Estados Unidos y el aumento de deportaciones	Movilidad Humana	Ciudadanía
A8	Incremento de la migración riesgosa a Estados Unidos, ya sea por medio del uso de rutas no convencionales y peligrosas, así como del uso de traficantes de personas.	Movilidad Humana	Ciudadanía
A9	La migración irregular continúa siendo abordada por la mayoría de los gobiernos latinoamericanos como un "problema" de seguridad, hecho que ha dado origen a tensiones bilaterales o a la potencial criminalización de la inmigración	Movilidad Humana	Ciudadanía

Cuadro Nro. 06  
FODA POR PERSPECTIVA

Perspectiva	Nro.	Componentes FODA	Propuesta de Valor	Tiempo	Objetivo Estratégico
Aprendizaje y Crecimiento, Talento Humano	F10	Misiones en el exterior con modelos de gestión implementados con experiencias exitosas	Incrementar el desarrollo del talento humano del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH).		
	D2	Limitado acceso a la oferta de capacitación para funcionarios del servicio exterior.			
	D5	Marco Legal de LOSE vigente desde la década de los 60	Incrementar la eficiencia institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH).		
	D1	Infraestructura tecnológica obsoleta			
	D6	Restricción presupuestaria para inversión.			
Financiera	D3	Agendas de transversalización de política en movilidad humana, no consensuada con instituciones públicas del Exterior	Incrementar el uso eficiente del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH).	2018 - 2021	Incrementar las capacidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
	A3	A nivel subregional Sudamérica es la más rezagada por su composición mayoritaria de economías especializadas en bienes primarios.			
	A4	Factores de riesgo como la intención de China de volcar su modelo hacia el consumo interno, medidas proteccionistas de Estados Unidos, el comportamiento de las tasas de interés estadounidenses y las incertidumbres vigentes en el mercado de las materias primas.			
	A5	La OEA no logra constituirse en un espacio de diálogo que garantice el consenso en las posturas frente a temas políticos trascendentales de la coyuntura			

Perspectiva	Nro.	Componentes FODA	Propuesta de Valor	Tiempo	Objetivo Estratégico
Procesos Institucionales	02	Los recientes esquemas de integración y diálogo político (UNASUR y CELAC) son reflejo de la necesidad de contar con espacios más democráticos para todos los países	Defender las soberanías, la autodeterminación de los pueblos, los principios de derecho internacional y de la política exterior ecuatoriana, la paz, la solución pacífica de las controversias y el desarme universal. Ampliar la cooperación internacional no reembolsable según las prioridades nacionales, considerando los ejes transversales y grupos de condición de vulnerabilidad; así como consolidar al Ecuador como referente de la Cooperación Sur Sur		
	F7	El Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional, a cargo de la Cancillería aporta a la consecución de los objetivos nacionales			
	04	CELAC es un foro político fundamental para la región, que busca consensos sobre temas de interés común, como la construcción de la región como una zona de paz	Promover la democratización de los organismos multilaterales.		
	F8	Ecuador se ha convertido en vocero activo en cuanto a la protección del ambiente y la necesidad de establecer el reconocimiento de esos derechos en el ámbito internacional, lo que coadyuvará, entre otras cosas, en el combate al cambio climático.	Fomentar la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, promoviendo la aplicación de mecanismos de justicia tributaria y el respeto de los derechos por parte de las empresas transnacionales, impulsando la diplomacia verde y la justicia ambiental	2018 - 2021	Incrementar la participación en los organismos internacionales y en los mecanismos de integración, así como la cooperación internacional no reembolsable y fortalecer las relaciones bilaterales en función de los intereses nacionales, preservando las soberanías, la paz, los derechos humanos y de la naturaleza con una diplomacia ciudadana consolidada.
	03	Iniciativas de índole aperturista como la Alianza del Pacífico, coadyuvando a la ralentización de los procesos en UNASUR y CELAC	Profundizar la integración regional y las relaciones bilaterales		
	F2	La CAN ha logrado llegar a determinados acuerdos, bajo la presidencia pro tempore de Ecuador en 2017. En este ámbito subregional se está negociando la interconexión eléctrica, el roaming internacional, la dinamización del comercio, y el Estatuto Andino Migratorio			
	04	CELAC es un foro político fundamental para la región, que busca consensos sobre temas de interés común, como la construcción de la región como una zona de paz			

Perspectiva	Nro.	Componentes FODA	Propuesta de Valor	Tiempo	Objetivo Estratégico
Para el Ciudadano	F3	Ecuador es el mayor receptor de refugiados en América Latina	Apoyar a la construcción del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y del Pacto Global para Refugiados, para la defensa de los derechos de las personas en condición de movilidad humana, desarrollando en conjunto con cooperación internacional programas y acciones que promuevan la inclusión de las personas en movilidad humana en el país de destino y acogida.	2018 - 2021	Incrementar las acciones estratégicas para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones.
	F5	Ecuador es referente regional en aspectos de: la libre movilidad, la no criminalización de la migración, la ciudadanía universal, el impulso del concepto inclusivo de la movilidad humana			
	F9	Ecuador es un importante actor en el proceso de construcción tanto del Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular y del Pacto Global sobre Refugiados.			
	D5	La región es de las únicas en el mundo en congregar a los Estados con el objetivo de establecer compromisos políticos para erradicar las desigualdades de género, la violencia y la discriminación hacia las mujeres			
	O6	América Latina se mantiene como la región de mayor incidencia en emigración que en inmigración.			
	D4	Normativa jurídica secundaria en el ámbito de movilidad humana en construcción.			
	A1	La incidencia de feminicidios en varios países latinoamericanos es alarmante y por lo general va acompañada de impunidad y falta de acceso efectivo a la justicia			
	A2	Las redes transnacionales de trata de personas se han convertido en una de las principales problemáticas de los Estados, que consiste en una nueva forma de esclavitud del siglo XXI			
	A5	La presencia de Donald Trump en el poder ha reforzado aún más la visión securitaria de la política estadounidense			
A7	El endurecimiento de las políticas de acogida a la migración en Estados Unidos y el aumento de deportaciones	Cooperar con entornos nacionales e internacionales en campañas contra la xenofobia y la discriminación hacia las personas en movilidad humana.			
A8	Incremento de la migración riesgosa a Estados Unidos, ya sea por medio del uso de rutas no convencionales y peligrosas, así como del uso de traficantes de personas.				
A9	La migración irregular continúa siendo abordada por la mayoría de los gobiernos latinoamericanos como un "problema" de seguridad, hecho que ha dado origen a tensiones bilaterales o a potencial criminalización de la migración				

Perspectiva	Nro.	Componentes FODA	Propuesta de Valor	Tiempo	Objetivo Estratégico
Procesos Intersectoriales	F1	Éxito que ha tenido la política ecuatoriana para el control e incautación de drogas, desde una perspectiva soberana y sustentada en recursos y acciones propias, sin la asistencia condicionada	Coordinar la promoción exterior del Ecuador en materia de cultura, turismo, comercio exterior e inversiones preautelando la capacidad reguladora del Estado en beneficio del interés público.	2018 - 2021	Incrementar a través del consejo sectorial de política exterior y promoción, la inserción estratégica, la diversificación y el fortalecimiento de nuestras relaciones internacionales; la promoción de la oferta exportable, la atracción de inversiones y turismo, así como la difusión de la cultura ecuatoriana en coordinación con las entidades competentes.
	F4	Ecuador es uno de los principales referentes regionales en la defensa de la soberanía de los Estados, en la aplicación del principio de no intervención en asuntos internos de los Estados.			
	F6	Ecuador mantiene una relación amistosa y de cooperación con los países de la región, en particular con Colombia y Perú, mediante la instauración del exitoso mecanismo de los gabinetes binacionales			
	O1	América Latina continuará fortaleciendo los vínculos económicos con la Cuenca del Pacífico y especialmente con China.			
	O7	La Unión Europea continúa siendo un actor crucial a nivel estratégico, en lo político, en lo migratorio y también en lo comercial; prueba de ello es la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial Multipartes con el bloque			

## 7. Elementos orientadores

Los elementos orientadores que contiene el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, provienen de los principios de las relaciones internacionales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008), Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida 2017-2021, Agenda de Coordinación Intersectorial y la Agenda de Política Exterior 2017-2021.

El Plan Estratégico Institucional del MREMH, realiza el esfuerzo de operativizar los objetivos y políticas definidas en la Agenda de Política Exterior 2017-2021, utilizando las herramientas metodológicas propias de la planificación, que establece la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES y el Consejo Nacional de Planificación.

Los elementos orientadores en términos metodológicos de planificación estratégica son:

- Misión
- Visión
- Valores institucionales
- Objetivos Estratégicos Institucionales (O EI)
- Estrategias
- Indicadores y metas

### 7.1 Misión

Ejercer la rectoría de la política exterior, la movilidad humana y la cooperación internacional, de acuerdo a los intereses del pueblo ecuatoriano, gestionando y coordinando la inserción estratégica y soberana del Ecuador en la comunidad internacional, la integración regional, la atención consular y migratoria, el respeto de los derechos de las personas en situación de movilidad humana y promoviendo una gestión articulada y coordinada de la cooperación internacional.

## 7.2 Visión

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana inserta al Ecuador en el mundo de manera estratégica, sosteniendo una línea de política exterior que salvaguarda los principios de las relaciones internacionales,, que defiende los derechos humanos y los de la naturaleza, que busca la consolidación de la integración bilateral y regional, que promueve el fortalecimiento del multilateralismo, que promociona el comercio, turismo y cultura ecuatoriana que coordina la cooperación internacional en función de las; prioridades nacionales y que fortalece su gestión con una Cancillería de puertas abiertas a la ciudadanía y con un servicio exterior profesionalizado.

## 7.3 Valores institucionales

Respeto; Reconocer y fomentar el cumplimiento de los derechos de todos y todas para garantizar un trato equitativo y no discriminatorio entre los servidores/as y trabajadores/as de la Institución.

Lealtad: Compromiso y defensa da los intereses y objetivos nacionales e institucionales.

Amabilidad: Actitud afectuosa, delicada y tolerante con tas usuarios internos y externos, para lograr la prestación eficientes de los servicios.

Vocación de servicio; Trabajar y desempeñar las tareas con disposición y ahínco,

Representatividad; Los servidores/as de k institución deben actuar con responsabilidad respecto a la imagen de la Nación que proyectan en el exterior, procurando siempre el cumplimiento de los objetivos nacionales e institucionales,

7.4 Objetivos Estratégicos Institucionales

1

Incrementar las capacidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

2

Incrementar la participación en los organismos internacionales y en los mecanismos de integración, así como la cooperación internacional no reembolsable y fortalecer las relaciones bilaterales en función de los intereses nacionales, preservando las soberanías, la paz, los derechos humanos y de is naturaleza con una diplomacia ciudadana consolidada

3

Incrementar las acciones estratégicas para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones

4

Incrementar a través del consejo sectorial de política exterior y promoción, la inserción estratégica la diversificación y el fortalecimiento de nuestras relaciones internacionales; la promoción de la oferta exportable, la atracción de inversiones y turismo; así como la difusión de la cultura ecuatoriana en coordinación con las entidades competentes

7.5 Estrategias

Objetivo 1	Estrategias
Incrementar las capacidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humané	Incrementar el desarrollo del talento humano del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
	Incrementar la eficiencia institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana,
	Incrementar el uso eficiente del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana,

Objetivo 2	Estrategias
Incrementar la participación en los organismos internacionales y en los mecanismos de integración, así como la cooperación internacional no reembolsable y fortalecer las relaciones bilaterales en función de los intereses nacionales, preservando las soberanías, la paz, derechos humanos y de la naturaleza con una diplomacia ciudadana consolidada	Defender las soberanías, la autodeterminación de los pueblos, los principios de derecho internacional y de la política exterior ecuatoriana, la paz, la solución pacífica de las controversias y el desarme universal.
	Profundizar la integración regional y las relaciones bilaterales.
	Promover la democratización de los organismos multilaterales.
	Fomentar la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, promoviendo la aplicación de mecanismos de justicia tributaria y el respeto de los derechos por parte de las empresas transnacionales, impulsando la diplomacia verde y la justicia ambiental.
	Ampliar la cooperación internacional no reembolsable según las prioridades nacionales grupos de condición de vulnerabilidad; así como consolidar al Ecuador como oferente de la Cooperación Sur - Sur.
	Promover una Cancillería de puertas abiertas, en la que participen la ciudadanía y las organizaciones sociales en la toma de decisiones sobre política exterior; robusteciendo la transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo 3	Estrategias
Incrementar las acciones estratégicas para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones	Aportar a la construcción del Pacto Mundial para una Migración Segura. Ordenada y Regular y del Pacto Global para Refugiados, para la defensa de los derechos de las personas en condición de movilidad humana, desarrollando en conjunto con cooperación internacional programas y acciones que promuevan la inclusión de las personas en movilidad humana en el país de destino y acogida.
	Coordinar e Impulsar la implementación de programas sociales, laborales, educativos, entre otros, para el ejercicio de derechos de la población en situación de movilidad humana.
	Cooperar con entidades nacionales e internacionales en campañas contra la xenofobia y la discriminación hacia las personas en movilidad humana.

Objetivo 4	Estrategias
Incrementar a través del consejo sectorial de política exterior y promoción, la inserción estratégica, la diversificación y el fortalecimiento de nuestras relaciones internacionales; la promoción de la oferta exportable, la atracción de inversiones y turismo; así como la difusión de la cultura ecuatoriana en coordinación con las entidades competentes	Coordinar la promoción exterior del Ecuador en materia de cultura, turismo, comercio exterior e inversiones, precautelando la capacidad reguladora del Estado en beneficio del interés público.

#### 7.6 Indicadores y metas

Objetivo 1	Indicadores	Metas 2018-2021
Incrementar las capacidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Porcentaje de cumplimiento de la inclusión de personas con discapacidad.	4%
	Porcentaje de personal con nombramiento provisional.	2018:15,75% 2019:10,10% 2020: 4,81% 2021: 0,00%
	Índice de rotación de nivel directivo.	2%

	Índice de rotación de nivel operativo.	2%
	Número de servidoras públicos capacitados de acuerdo al plan de formación y capacitación institucional.	2018:120 2019:130 2020:140 2021:150
	Porcentaje de proyectos de inversión en riesgo.	20%
	Porcentaje de procesos sustantivos priorizados mejorados.	2018: 80% 2019:80% 2020:90% 2021:90%
	Número de casos de servicios mejorados.	2018: 6 2019: 8 2020:10 2021:12
	Número de funcionarios <i>del</i> servicio exterior capacitados.	2018:10 2019:12 2020:12 2021:10
	Porcentaje ejecución presupuestaria - Gasto Corriente.	100%
	Porcentaje ejecución presupuestaria - Inversión.	100%

Objetivo 2	Indicadores	Metas 2018-2021
Incrementar la participación en los organismos internacionales y en los mecanismos de integración, así como la cooperación internacional no reembolsable y fortalecer las relaciones bilaterales	Porcentaje de instrumentos bilaterales y/o multilaterales suscritos en la comunidad internacional.	2018:52% - 46 suscritos de 88 negociados 2019: 53% - 34 suscritos de 64 negociados 2020: 54% - 37 suscritos de 68 negociados 2021:52% - 32 suscritos de 62 negociados
	Porcentaje de participación en Organismos de Integración Regional.	2018; 85% - 23 participaciones efectivas de 27 invitaciones 2019: 85% - 23 participaciones efectivas de 27 invitaciones 2020: 85% - 23 participaciones efectivas de 27 invitaciones 2021: 85% - 23 participaciones efectivas de 27 invitaciones.

en función de los intereses nacionales, preservando las soberanías, la paz, los derechos humanos y de la naturaleza con una diplomacia ciudadana consolidada	Porcentaje de avance en la implementación de los compromisos binacionales con los países vecinos. (Plan Nacional Desarrollo 2017-2014).	2018: 72,82% 2019: 73,54% 2020: 74 27% 2021: 75%
	Porcentaje de propuestas ecuatorianas para defender los derechos humano;; y de la naturaleza aceptadas.	2018: 80% 2019: 80% 2020: 30% 2021: 80%
	Porcentaje de programas y convenios de cooperación internacional no reembolsable suscritos.	2018:61 11% -11 suscritos de 18 programas propuestos 2019 63,16% -12 suscritos de 19 programas propuestos 2020 70% -14 suscritos de 20 programas propuestos 2021 76,19% -16 suscritos de 21 programas propuestos
	Porcentaje de actividades y/o eventos culturales y artísticos realizados a nivel nacional e internacional que fortalezcan la diplomacia ciudadana.	2018 100% - 1.8 ejecutados de 18 pía lineados 2019 100% -1.8 ejecutados de 18 planificados 2020:100% -18 ejecutados de 18 planificados 2021:100%-18 ejecutados de 18 planificados

Objetivo 3	Indicadores	Metas 2018-2021
Incrementar las acciones estratégicas para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones	Número de atenciones brindadas a personas en Movilidad Humana (Plan Nacional de Desarrollo).	2018: 712.224 2019: 724.816 2020- 737.403 2321:750.000
	Porcentaje de acuerdos de Cooperación internacional en defensa de las personas en movilidad humana, impulsando el principio de Ciudadanía Universal.	2018: 21% - 6 negociados de 7 planificados. 2019: 21% - 6 negociados de 8 planificados. 2020:14% - 4 negociados de 6 planificados. 2021:17% - 5 negociados de 8 planificados.
	Porcentaje de acuerdos de Cooperación interinstitucional en busca de beneficios para personas en movilidad humana.	2018: .100% - 15 suscritos de 15 presentados. 2019:100% -11 suscritos de 11 presentados. 2020:100% - 4 suscritos de 4 presentados. 2021:100% - 3 suscritos de 3 presentados.

Objetivo 4 j Indicadores	Metas 2018 - 2021
--------------------------	-------------------

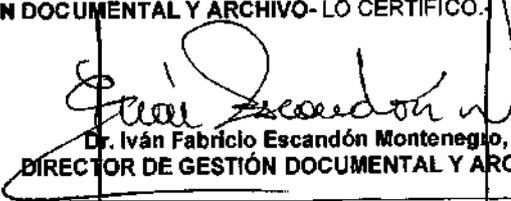
<p>incrementar a través del consejo sectorial de política exterior y promoción, la inserción estratégica, la diversificación y el fortalecimiento de nuestras relaciones internacionales; la promoción de la oferta exportable, la atracción de inversiones y turismo; así como la difusión de la cultura ecuatoriana en coordinación con las entidades competentes</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento de actividades ejecutadas para fortalecer la promoción del Ecuador en temas de Comercio Exterior, Turismo, Cultura y Patrimonio</p>	<p>Meta 2018: 90% Meta 2019: S2% Meta 2020: 94% Meta 2021: 96%</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**

**RAZÓN.-** Siento por tal que las veinte y dos (22) fojas anverso y reverso que anteceden, es copia certificada y copias simples del Acuerdo Ministerial No. 000028, del 19 de febrero de 2018, conforme el siguiente detalle fojas: 1, anverso y reverso es copia certificada y las fojas 22, anverso 2-21, anverso y reverso son copias simples, documento que reposa en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO- LO CERTIFICO.**

Quito, D.M. 20 de febrero de 2018

  
**Dr. Iván Fabrício Escandón Montenegro,**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

**OBSERVACIÓN:** Esta Dirección de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana no se responsabiliza por el estado y la veracidad de los documentos presentados para la certificación por parte de la Dirección que los custodia, y que puedan inducir a equivocación o error, así como tampoco por el uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.